1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad promover la prosperidad general y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra carta política ha diseñado en su parte orgánica, toda una super estructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir que tratan de cubrir los diferentes frente al accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.
Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Además el artículo 311 constitucional, establece que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal de este ente territorial, entre otras atribuciones:"…3. Dirigir a acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones bajo su dependencia y a los gerentes o administradores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

Que conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Teniendo en cuenta lo anterior la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los Análisis de Situación de Salud (ASIS) han sido definidos como procesos analítico-sintéticos que abarcan diversos tipos de análisis. Permiten caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población incluyendo los

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

daños y problemas de salud, así como sus determinantes, sean estos, competencia del sector salud o de otros sectores. Los (ASIS) facilitan la identificación de necesidades y prioridades en salud, así como la identificación de intervenciones y programas apropiados y la evaluación de su impacto en salud". (Organización Panamericana de la salud, 1999).

Para lo anterior, parte de la definición de Salud Pública adoptada en la Ley 1122 de 2007, que precisa que la misma está constituida por el "conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del Pals. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad"

La Resolución 518 de 2015 buscó delimitar la actuación de las Entidades Territoriales en el marco de sus competencias, y diferenciar la gestión de la política pública en salud del componente operativo a cargo de las mismas, correspondiente al Plan de beneficios denominado: Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC. Su fin es ampliar la información que permita garantizar resultados en salud mediante la implementación de estrategias o intervenciones adecuadas a las condiciones particulares de la población y el territorio. Así mismo, el proceso de Gestión del conocimiento, que es uno de los procesos de Gestión de la Salud Pública contemplados en el artículo 5 la Resolución 518 de 2015, que pueden ser financiados con los recursos de la subcuenta de salud pública colectiva del fondo local de salud, tiene como propósito generar información pertinente, oportuna, confiable y asequible para tomar decisiones en salud, a través de la disponibilidad e integración de fuentes de información primaria y secundaria que permitan la identificación de las necesidades en salud de la población y los determinantes asociados a éstas.

De acuerdo con lo definido en la Resolución 100 de 2024. “Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud”, las entidades territoriales en el marco de la Planeación integral para la salud deben desarrollar los siguientes componentes del Plan Territorial de salud:

- Análisis de la Situación de Salud en el territorio.
- Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud.
- Componente estratégico y de inversión plurianual.

Los ASIS se basan en el estudio de la interacción de las condiciones de vida y el nivel existente de los procesos de salud de un País u otra unidad geográfico-política. Igualmente, la Resolución 100 de 2024, define el Análisis de la Situación de Salud en el territorio como una construcción participativa y sistemática orientada a: I. Comprender integralmente la realidad territorial, II. Reconocer las formas de producción y reproducción de los determinantes sociales de la salud, III. Identificar las problemáticas y necesidades sociales en salud y IV. Determinar las condiciones y situaciones de inequidad. Lo anterior constituye la base para la definición consensuada de prioridades en salud y el establecimiento de una agenda social compartida para la respuesta territorial en salud.

Así mismo, para precisar y describir la gestión de la Salud Pública, se parte de reconocer por gestión a "las acciones, operaciones y actividades específicas realizadas por una persona o un grupo humano, con el objeto de lograr unos resultados de la manera más eficiente y eficaz", en este caso, las acciones requeridas para que las políticas garanticen de manera integrada la salud de la población, bajo la rectoría del Estado y con la participación de todos los sectores involucrados.

La resolución 100 de 2024 dicta las disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, en su artículo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

15, cita textualmente lo siguiente: periodicidad del Análisis de la Situación de Salud en el Territorio. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal realizarán el Análisis de la Situación de Salud en el Territorio con una periodicidad anual, como insumo para el seguimiento a las políticas públicas, planes, programas y estrategias implementadas en el ámbito de su jurisdicción.

Por consiguiente la Dirección Local de Salud busca cumplir los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en la elaboración y actualización del Análisis de la Situación de Salud en el territorio - ASIS, basada en el modelo conceptual de los determinantes sociales en salud, el cual la mayor parte de la carga de morbilidad, mortalidad e igualmente sus causas principales de las inequidades en salud que se encuentran en el municipio, facilitando la identificación de necesidades, prioridades, políticas en salud y la evaluación de su pertinencia y cumplimiento; así mismo la formulación de estrategias de promoción, prevención, control de daños a la salud y la construcción de escenarios prospectivos de salud en el municipio.

El Municipio del El Guamo - Tolima ha revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

En cumplimiento de lo ordenado por los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el presente documento de estudios previos de conveniencia y oportunidad, para justificar la necesidad de realizar el proceso de contratación.

Por esta razón se hace necesario realizar: **"CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL DOCUMENTO DE ANALISIS DE SITUACION EN SALUD ASIS DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA".**

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510240001 del 24 de octubre de 2025. Adicional a lo anterior, se tiene que este proyecto en particular se encuentra cobijado según certificación emitida por el banco de proyectos y/o plan anual de adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

"**CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL DOCUMENTO DE ANALISIS DE SITUACION EN SALUD ASIS DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA."**

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: **CONSULTORÍA**

2.2.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
2.3.2.02.02.009.003 Documentos de planeación	1.2.4.2.02 Sgp-Salud-Salud pública	$ 18.000.000	$ 18.000.000
TOTAL		$ 18.000.000	$ 18.000.000

2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta por el término de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, sin que exceda el 31 de Diciembre de 2025.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio del Guamo - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera la Entidad.

2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000)**

2.2.6. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor resultante del proceso así:

UN (1) solo pago equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo, a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del producto entregado y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación de recibido a satisfacción por parte del municipio
2. Factura o cuenta de cobro según sea el caso.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso.

El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería.

Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias.
2.2.7. SUPERVISIÓN:	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **LEIDY MARCELA RIAS** en su calidad de Directora Local de Salud y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal.
2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia 4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MUNICIPIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **MUNICIPIO**, a través del supervisor del contrato. 7. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado. 8. Firmar el acta de inicio de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato con el programa de trabajo. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo. 9. Entregar cada uno de los documentos en medio digital y físico para conformación del proyecto. 10. Realizar el pago de Estampillas que le sean aplicables al contrato de consultoría. 11. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la Ley.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar en la actualización del Análisis de la Situación de Salud del municipio del Guamo Tolima, teniendo en cuenta el desarrollo de los siguientes contenidos: **a.** Configuración del territorio**.** **b.** Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales. **c.** Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio. **d.** Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio. **e.** Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio. **f.** Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS. 2. Recibir las asistencias técnicas por parte de la secretaria de Salud del Tolima, cuando se requiera. 3. Apoyar y acompañar la formulación y entrega total del documento Análisis de la Situación de Salud ASIS 2025, según directrices proporcionadas por la secretaria de Salud Departamental y la Dirección Local de Salud. 4. Hacer entrega de una copia del documento en físico y una copia en medio magnético en formato Word y pdf. 5. Socializar los resultados obtenidos del análisis de la situación de salud del Municipio 6. Asumir de manera independiente y autónoma los gastos de desplazamiento a diferentes escenarios Municipales o Departamentales, en ejecución de las obligaciones específicas del contrato. 7. El contratista deberá garantizar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones y demostrar que está al día en los pagos. Así mismo del personal a cargo, incluyendo los profesionales propuestos, deberá presentar los respectivos comprobantes de inscripción del personal al Sistema General de Seguridad Social en Salud en salud, pensiones y riesgos profesionales. 8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Así mismo abstenerse de hacer uso de la información obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato para propósitos diferentes. Esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera que sea la causa de su finalización. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero. 9. Disponer de los equipos y los demás recursos necesarios para el desarrollo del contrato. 10. Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato que le sean asignadas por el ordenador del gasto, supervisor del contrato o alcalde municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	REPERCUSIONES LABORALES • El **MUNICIPO DEL GUAMO - TOLIMA**, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.
2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:	1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales. 6. Asignar la supervisión del contrato.
2.2.10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:	Para la contratación de consultoria, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto. Así mismo que cumpla con las siguientes especficaciones técnicas de los elementos a adquirir: **1. ELABORACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD -ASIS- 2025** Proceso 1. Elaboración Análisis de la Situación en Salud del Territorio a) Definir lineamientos, criterios, variables y disposiciones que sean emitidas por las entidades nacionales como el Ministerio de Salud y Protección social y departamentales como la Secretaría de Salud Departamental. b) Consolidar la información y datos de los Eventos de Interés en Salud Pública del municipio. c) Caracterización de los contextos territorial y demográficos. d) Efectos sobre la salud o el daño en salud que involucra la morbilidad y mortalidad. e) Identificar los Determinantes Sociales en Salud, realizar el análisis y relacionarlos con los resultados en salud. ***B.*** Proceso 2. Elaboración de Respuestas a Análisis de la Situación en Salud del Territorio articulado al Modelo de Salud Preventivo – Predictivo en la Estrategia de Atención Primaria en Salud f) Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades Sociales y Ambientales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	g) Priorización de problemas y necesidades sociales de la Salud en el Territorio h) Propuestas de respuesta y recomendaciones en el Territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 de acuerdo a los resultados obtenidos del proceso de análisis y correlacionándolo con el Modelo de Salud Preventivo – Predictivo en la estrategia de Atención Primaria en Salud. **2. APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE Y PRESENTACIÓN DE ESTE** i) Apoyar y acompañar la formulación y la entrega total del documento Análisis Situacional en Salud 2025, en los tiempos establecidos por la secretaria de salud Departamental y Municipal. j) Entregar al municipio una copia del documento de manera física y una copia en medio magnético. k) Documentar el proceso llevado a cabo mediante actas con registro fotográfico, detalle de la actividad realizada y listados de asistencia, si llegara a haber reuniones con la comunidad. Estas actas reposaran en la Dirección Local de Salud del Municipio del Guamo Tolima. **PRODUCTO Y/O DOCUMENTO ENTREGABLE:** El documento final del ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD "ASIS" se deberá entregar en original, y una copia en medio magnético con la información consolidada. El mismo, debe contener lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No. 100 del 17 de enero de 2024.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general, a través de la licitación pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y el parágrafo 2 del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección para la escogencia del contratista se efectuara por **MINIMA CUANTIA**, puesto que el presupuesto no supera los 28 SMMLV, máxime cuando el mismo Decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante se deben contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía independientemente de su objeto. La selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas en las normas citadas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado el cual corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000)** para ejecutar el objeto, a este proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** y el contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015 artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación

4. ANALISIS DEL MERCADO

4.1. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

- El **MUNICIPIO DEL GUAMO**, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, solicitó propuesta comercial al Contratista y con base en el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere para cubrir la necesidad, se determinó un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000).**

PRESUPUESTO A AFECTAR:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
2.3.2.02.02.009.003	1.2.4.2.02 Sgp- Salud- salud publica	$18.000.000	$18.000.000
	TOTAL	$18.000.000	$18.000.000

PRECIOS DEL MERCADO POR COTIZACIÓN CON PROVEEDORES:

COTIZACION 1. SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESRROLLO S.A.S	COTIZACION 2. DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL S.A.S	COTIZACION 3. SYA LTDA	SUMATORIA	PROMEDIO
$ 18.000.000	$ 17.200.000	$ 18.800.000	$54.000.000	$ 18.000.000

4. ANALISIS DEL MERCADO

NOTA: El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien

Descuentos: La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Descuentos Municipales		
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales

Estampillas Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra

NOTA: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones.

4.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones de Otras Entidades Estatales a Nivel Nacional

4. ANALISIS DEL MERCADO

En relación a la demanda de este servicio por parte de entidades Estatales Colombianas, el Municipio del Guamo identifico procesos de contratación cuyo objeto están asociados o similares al objeto del presente proceso encontrando los siguientes:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2023	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD (ASIS) VIGENCIA 2023, DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SS-CONS-CMC-523-2023	Dos (02) meses	$16.793.020
2023	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINACOTA	CONSULTORIA PARA LA AUDITORIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRESTACION, PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE LA SALUD DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPO DE CHINACOTA	MC-034-2023-251-2023	Cuatro (04) meses	$30.000.000

Adquisiciones de la Entidad.

Una vez revisado el historial de contratación del Municipio del Guamo-Tolima, durante las vigencias anteriores se logró encontrar estos contratos similares al objeto a contratar:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONTRATO-123-2021-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACION Y DESBORDAMIENTO DE RIO LUISA EN LA COMUNIDAD DE LA VEREDA CHIPUELO ORIENTE DE EL MUNICIPIO DE EL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	$24.990.000
CONTRATO-185-2021-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS, EN LA VEREDA BARROSO Y GUAMAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	$25.400.000
CONTRATO-266-2021-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE DOS TRAMOS DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO RIGIDO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	$19.992.000

4. ANALISIS DEL MERCADO

CONTRATO-292-2021-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	CONSULTORIA TECNICA PARA LA REVISION, ACTUALIZACION AJUSTES Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL, MITIGACION Y GESTION DEL RIESGO DE INUNDACIONES POR AVENIDAS TORRENCIALES EN EL SECTOR DEL BARRIO PABLO VI DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	$24.395.000
CONTRATO-297-2021-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS AVALUOS DE TRES 3 PREDIOS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	$8.900.000
CONTRATO-443-2021-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION Y RED DE ALCANTARILLADO DE UN TRAMO DE LA VIA GUAMO A SAN LUIS CLL 11 DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.	$24.990.000
CONTRATO-444-2021-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE QUE COMUNICA LA VEREDA EL SAMAN Y CALLEJON DE GUADUAS DEL MUNICIPIO DEL GUAMO CON LA VEREDA GUASIMAL DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL DE ACUERDO LA ACCION POPULAR PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO	$49.300.000
CONTRATO-162-2022-SGG	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	REALIZAR LA CONSULTORIA EN EL DIAGNOSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV Y PLANES DE ACCION DEL PESV DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO	$ 14.969.503
CONTRATO-168-2022-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DEL MATADERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA	$24.948.350
CONTRATO-337-2022-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA VEREDA LA CHAMBA DEL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA	$49.980.000
CONTRATO-472-2022-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA AUTODECLARACION DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DEL CENTRO POBLADO LA CHAMBA, MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOL	$12.971.000

4. ANALISIS DEL MERCADO

CONTRATO-481-2022-SDS	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DOCUMENTO DE ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS2022 DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.	$9.973.334

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

La Administración Municipal del Guamo requiere contratar la ejecución de la consultoría con el propósito de ejecutar el siguiente objeto contractual “Consultoría para elaboración del documento de análisis de situación en salud ASIS de la vigencia 2025 del Municipio del Guamo Tolima”, esta iniciativa tiene como finalidad que, la Administración Municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores, teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Por lo tanto, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la Invitación Pública.

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación Directa que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad.

Con el fin de identificar la oferta existente en el mercado local, y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3, la entidad realizó un estudio del sector económico correspondiente, concluyendo que en el municipio del Guamo y en su área de influencia existen personas naturales y jurídicas con capacidad técnica y operativa para prestar el servicio de alimentación diaria conforme a los requisitos establecidos.

5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe estar firmada por el proponente personal natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el (Anexo No. 1.)

5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No.1 y en el Anexo No.2 de este pliego, el proponente manifestara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, se hará en el Anexo No.3 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

2. CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO.

2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexara el original y/o copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y/o Órgano Competente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

El monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con **LA CANTIDAD**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexará los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará certificado correspondiente.

2.2 PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO** de Guamo – Tolima.
b) El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, es igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título o consorcio temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representara el consorcio o la unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Guamo, Tolima**.**
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que este no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguna de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1º LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Acreditar con documentos que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporales, se encuentran al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Artículo 23, Decreto No. 1703 de 2002. Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1ºLey 828 de 2003, Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto No. 723 de 2013).

1) Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo complementado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: " cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución ".

2.) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. El Municipio del Guamo-Tolima, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. (Anexos 3 persona jurídica y Anexo 3-1 persona Natural).

5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN. Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividades que permitan la realización del objeto de este proceso que cumpla con alguna de las siguientes actividades económicas con código CIUU, acordes al presente proceso, tales como:

7020 Actividades de consultoría de gestión
7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

6. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (VERIFIACION POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal Vigente (1 mes) para la persona natural, para la persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el certificado de cada uno de los integrantes

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. (VERIFIACION POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios Vigente (1 mes) para la persona natural, para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal, como la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

8. DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de Policía Vigente (1 mes) para la persona natural, para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá presentar certificado de Medidas correctivas Vigente (1 mes) para la persona natural, para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

10. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

11. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá Diligenciar Formato No 6.

12. LIBRETA MILITAR

Hombres menores de 50 años

13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las

5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Según lo dispuesto por la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho certificado tendrá una fecha de expedición de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

14. CERTIFICADO NO MORA.

Certificado expedido por la tesorería Municipal en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

15. HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCION PÚBLICA:

Debe presentar con la propuesta Formato diligenciado de la Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCION: El proponente deberá Diligenciar el Formato No 5

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para esta contratación. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio del Guamo- Tolima, con una vigencia mínima de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de cierre del proceso, debe estar referida al presente proceso de selección de Mínima Cuantía y encontrarse firmada por el asegurador y el tomador.
Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante del mismo.

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015. Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección, se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente Selección de Mínima Cuantía o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la presente invitación.

Por los servicios requeridos, estos deben ser ejecutados por una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad, experiencia y disponibilidad para desarrollar el objeto contractual.

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar una experiencia general de diez (10) años, los cuales serán contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o acta de grado como profesional en áreas de la salud en caso de personas naturales y en caso de personas jurídicas, estas deben estar constituidas con una antigüedad no menor a tres (3) años. Para demostrar la experiencia general exigida se debe aportar la siguiente documentación:

Personas Naturales:

El oferente debe presentar acta de grado o fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes ético profesionales en caso de que aplique.

Personas Jurídicas:

El oferente debe presentar Certificado de existencia y representación legal vigente donde se evidencie la fecha de matrícula del oferente inscrito en la actividad de consultoría en el siguiente Código CIIU:

7020 Actividades de consultoría de gestión

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada integrante debe acreditar la experiencia requerida de acuerdo a su condición.

La no presentación o la presentación incompleta de los documentos que acrediten la experiencia serán causales de rechazo de la propuesta

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar haber ejecutado tres (03) contratos con entidades públicas cuyo objeto corresponda a la elaboración del documento del análisis de situación de salud (ASIS), celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (03) años anteriores al cierre del presente proceso, la sumatoria de valores debe ser igual o superior indexado el presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Acreditación de la Experiencia:

Para validar la experiencia deberá presentar copia del contrato, o certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Las certificaciones o copia del contrato deberán ser expedidas por una entidad pública colombiana.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

- Se deberá aportar las certificaciones expedida por la entidad contratante y/o acta de recibo final.
- En el evento de certificaciones que indiquen que en la ejecución del contrato se realizó como unión temporal o consorcio, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de suscripción.
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- No se aceptan subcontratos, ni contratos de Administración delegada.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Municipio del Guamo-Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de suscripción.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Ahora bien, si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, estas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del oferente, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como **NO CUMPLE**.

5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletas o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá acreditar la experiencia teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

NOTA: En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será rechazada.

16.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	**100%**	Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas y/o Psicología, y postgrado a nivel de maestría.	Experiencia general de mínimo Ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Certificación de experiencia de mínimo dos (02) años como profesional en donde se señale la participación y asesoría en la formulación, implementación de Políticas Públicas.
EL PROFESIONAL DE APOYO A CONSULTORÍA	**80%**	Profesional en áreas de la salud, y posgrado a nivel de especialización en epidemiologia	Experiencia general de mínimo Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Certificación de experiencia de mínimo Tres (3) años como profesional en donde se señale la participación y asesoría en la formulación, implementación de acciones en vigilancia de la salud pública.

5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional, mediante diploma y/o acta de grado
4) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.
5) Acreditación del título de la especialización.
6) Certificaciones y/o contratos que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos.
7) Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale la disponibilidad para el proyecto a ejecutar.
8) Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:
   - Nombre e Identificación del Contratante.
   - Objeto claramente definido.
   - Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
   - Teléfono
   - Dirección
   - Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

Nota 1. El proponente puede postularse a cualquiera de los cargos del equipo mínimo, siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos.

Nota 2: La no presentación o la presentación incompleta de la documentación que acredite el equipo mínimo de personal, serán causales de rechazo de la propuesta.

Nota 3: El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como **NO CUMPLE.**

1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría

1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.-	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Que el contratista no presenta las garantías requeridas para la ejecución del contrato o se demore en su presentación	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla el contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio
7	General	Externo o interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio

1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio Incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

En virtud a lo anterior, se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

No.	A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuando?
1	Dependencia que Solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	Semestral
2	Dependencia que Solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto Contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de Gobierno previa suscripción	Semestral

1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN													
3	Dependencia que Solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias	1	4	5	Medio	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de Gobierno previa suscripción	Semestral	
4	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa contratación	Al finalizar la etapa contratación	Realizando una correcta supervisión	Semestral	
5	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral	
6	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el	Semestral	

1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

7	Supervisora, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el	Semestral
8	Supervisor	Asignando como obligación del interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.-	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio del Guamo-Tolima, el Municipio considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con las siguientes garantías:

A. **De Cumplimiento del Contrato**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más.
B. **De calidad del servicio**: Por un diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
C. **De garantía de pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** Que ocupe en la ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por la duración del contrato y tres (3) años más.

SOLICITANTE	
Firma: - Original firmado-	
Nombre:	EDUARDO BONILLA PRADA
Cargo:	Secretario de Bienestar y Desarrollo Económico y Social
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	
SUPERVISOR	
Firma: - Original firmado-	
Nombre:	LEIDY MARCELA ARIAS
Cargo:	Directora Local de Salud
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	
FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ANALISIS	
Firma: - Original firmado-	
Nombre:	LEIDY MARCELA ARIAS
Cargo:	Directora Local de Salud
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	